

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

**Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA**

29 de julio de 1980

Núm. 1.030-I

PREGUNTA

Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes en automóviles ligeros.

Presentada por don José Ramón Pin Arboledas.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Ramón Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes en automóviles ligeros, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Pin Arboledas, Diputado del Grupo Parlamentario Centrista, formula la siguiente pregunta, que desea le sea contestada por escrito, de acuerdo con el Reglamento provisional del Congreso, artículos 128 y 133.

En el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo ("BOE" de 13 de abril de 1979), por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, dentro de su artículo 14, se disponen los motivos de transmisión de licencias, estando éstas supeditadas, en la mayoría de los casos, a la previa autorización de la entidad local. A la vista de que con los nuevos Ayuntamientos democráticos no es posible establecer unos criterios generalizados de actuación en cuanto a la autorización de transmisión de estas licencias, el Diputado firmante pregunta al Gobierno:

1. ¿Habría algún medio de unificar los criterios de concesión de la autorización de transmisiones de licencias en todas las entidades locales?

2. ¿Sería posible una modificación del artículo 14 del Reglamento señalado, en el sentido de que no fuera necesaria la autorización de la entidad local para la transmisión de licencias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 1980.—**José Ramón Pin Arboledas**.

Subscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Ontsimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (5)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID